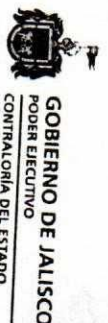


SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 3
Núm. de auditoría: JALAPAZU-SEAPAL/11
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con motivo de la auditoría JALAPAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Sanamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras seleccionadas como muestra, se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas relativo a la elaboración de los convenios de ampliación de plazo y la evidencia documental para acreditar mediante escrito y/o anotación en bitácora, las solicitudes realizadas por los contratistas para la ampliación al plazo de ejecución y los respectivos dictámenes de resolución de las siguientes obras:

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de fieltro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Para la primera obra, el Organismo Operador celebró con la empresa: Industrias de Sanamiento y Desazolve, S. A. de C. V., el contrato SEAPAL-2010-013-APAZU quedando establecido un periodo de ejecución para los trabajos de 47 días calendario, del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2010.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

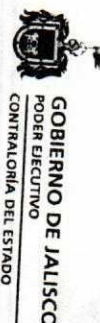
462 / 495
I



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 3
Núm. de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$39'475,712.00
Monto fiscalizado: \$39'475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OBSERVACIÓN

En el caso de la segunda obra, se formalizó el contrato SEAPAL-2010-014-APAZU con la empresa: Limpieza Industrial y Saneamiento Ecológico, S. A. de C. V., con un periodo de ejecución para los trabajos de 10 días calendario, del 22 al 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo a los periodos de ejecución registrados en las estimaciones, los trabajos en ambas obras fueron concluidos el 31 de marzo de 2011.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los convenios ni escritos de los contratistas y/o anotaciones en bitácora, en el supuesto que se hayan elaborado los convenios de ampliación de plazo motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEAPAL Vallarta, también omitió la presentación de los endosos modificatorios de las fianzas de cumplimiento por no haber realizado la formalización oportuna de los convenios de ampliación al plazo originalmente contratado.

Causa:
Incumplimiento de la normatividad aplicable.

Omisión en la elaboración y/o integración en los expedientes unitarios de obra de los convenios de ampliación de plazo.

Efecto:
Problemáticas contractuales en la ejecución y conclusión de las obras.
Procedimiento de responsabilidades.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal. (SEAPAL)

Ing. Juan José Arias Chávez
Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción N de la LFTAIPIG y Vigésimo Cuarto, fracción I de los LGDDIE de la APF.

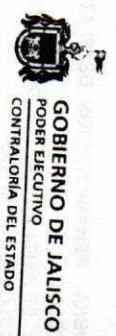
463/95 I



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 3
Núm. de auditoría: JALAPAZU-SEAPAL11
No. Observación: 01
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Fundamento Legal:
Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 y 100 de su Reglamento.

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

Juan Burgos Amador
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director del Área de Obra Convenida
CON FUNDAMENTO SEGUN MEMORANDO
NO. 414-DGIVCOCC-DJ/02/2011

464/995
I



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 2
Núm. de auditoría: JALAPAZU-SEAPAL/11
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11 se solicitó al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), dos expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) del ejercicio presupuestal 2010, para su revisión documental y verificación física.

Como resultado de la revisión se observó el incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, relativo a los avisos de terminación de las obras emitidos por los Contratistas, así como la elaboración en tiempo y forma de las actas de recepción de obras, los finiquitos de conclusión de los trabajos y las actas administrativas para la extinción de derechos y obligaciones de las partes de las siguientes obras.

Rehabilitación del colector centro-norte, con instalación de 264 metros de tubería de 2.13 metros de diámetro y 1,204 metros de tubería de 1.83 metros de diámetro (segunda etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Rehabilitación de atarjeas existentes con manga de filtro curada en sitio y con sistema tradicional, en Fraccionamiento Los Tamarindos, Xtapa, con instalación de 1,667 metros de tubería de 8" de diámetro (primera etapa), en Puerto Vallarta, Jalisco.

Cabe señalar que, no obstante que no se presentaron las evidencias de los documentos relacionados con la etapa de terminación de los trabajos, en el supuesto que se haya dado cumplimiento a las obligaciones motivo de la observación, y que las evidencias no hayan sido entregadas a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V de la LFTIAPG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCIDDE de la APF.

465995
I



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 2
Núm. de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
No. Observación: 02
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010
EJECUTOR: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

OBSERVACIÓN

Responsabilidad Hacendaria.

Causa:

Omisión en la elaboración y/o integración de los documentos y requisitos establecidos en la normatividad para la realización de las obras.
Deficiencias en la integración de expedientes unitarios.
Incumplimiento de la normatividad vigente

Efecto:

Los recursos federales no fueron aplicados en tiempo y forma.
Incumplimiento en los objetivos y metas del programa.

Fundamento Legal:

Artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 311 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Ing. Juan José Arias Chávez
Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

Irán Burgos Avilés
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

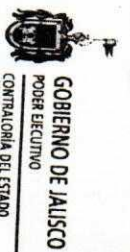
Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obras Convenida
CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO
NO. 414/DGVCOC-DAGC/2011

466/95
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **1 de 4**
 Número de auditoría: **JAL/APAZU-SEAPAL/11**
 No. observación: **03**
 Monto fiscalizable: **\$39,475,712.00**
 Monto fiscalizado: **\$39,475,711.00**
 Monto de la irregularidad: **\$15,255,917.93**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
 DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 0175713374 del BBVA, Bancomer, S.A., abierta el 26 de junio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19,737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19,737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados por el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó que al 31 de marzo de 2011 (fecha límite para ejercer los recursos federales aportados al programa APAZU 2010), existía un saldo de \$30,511,835.86, en la cuenta bancaria número 0175713374 de BBVA Bancomer, S.A., del cual corresponde un monto de recursos federales de \$15,255,917.93, como se integra a continuación:

Fuente del recurso	Importe	Subtotal	Total
Recursos Federales (50%)		\$15,255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15,220,726.72		
Recursos Estatales (50%)		\$15,255,917.93	
En cuenta	\$35,191.21		
En inversiones	\$15,220,726.72		
Saldo al 31 de marzo de 2011			\$30,511,835.86

Correctiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco (SEAPAL), deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos no devengados y no reintegrados por \$15,255,917.93, más los intereses calculados hasta el momento de su reintegro.

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia documental que acredite la realización de dicho reintegro.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la

467/98
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: JALAPAZU-SEAPAL/11
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: \$15,255,917.93



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

Al respecto es importante señalar, que no obstante que existía una prórroga para seguir ejerciendo los recursos del APAZU 2010, el numeral 13.4.2, inciso b, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, establece que:

“... En ningún caso se podrá aceptar prórroga que vaya más allá del último día hábil de marzo del ejercicio fiscal siguiente...”

Al respecto, y en concordancia con lo mencionado, el numeral 13.4.3, de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010, se establece que:

“Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y en caso de extemporaneidad, realizar el pago de los productos financieros generados.”

Así mismo, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual señala que:

“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente contabilizados en el año que corresponda, siempre que se hubieren presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jrl. (SEAPAL)

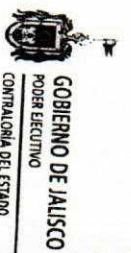
Ing. Juan José Arias Chávez
Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

468995
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 4
Número de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
No. observación: 03
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,711.00
Monto de la irregularidad: \$15,255,917.93



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010

OBSERVACIÓN

DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, el cierre del Programa debió darse a más tardar al 31 de marzo de 2011 y el importe de los recursos federales por \$15,255,917.93 debió reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de abril de 2011.

Causa:

Retrasos en la ejecución del programa.

Efecto:

Procedimientos de Responsabilidades.

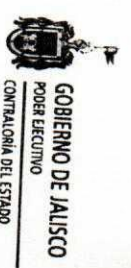
Reintegro de recursos federales.

489/95
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **4 de 4**
Número de auditoría: **JAL/APAZU-SEAPAL/11**
No. observación: **03**
Monto fiscalizable: **\$39,475,712.00**
Monto fiscalizado: **\$39,475,711.00**
Monto de la irregularidad: **\$15,255,917.93**



CÉDULA DE OBSERVACIONES


PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

Fundamento Legal:
RECOMENDACIONES
Fecha: Septiembre 09, 2011

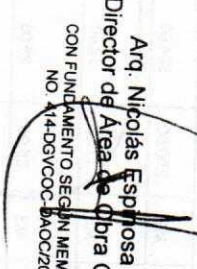
Numerales 13.4.2 y 13.4.3 de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010.

Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Ruben López Peña
Visitador Regional

Irán Burgos Avilés
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

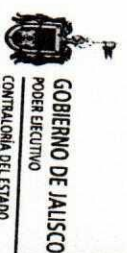

Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida
CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO
NO. 114-DG/COCC-DMOC/2011

470/95
1



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 1 de 5
Número de auditoría: JALAPAZU-SEAPAL/11
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$39,475,712.00
Monto fiscalizado: \$39,475,712.00
Monto de la irregularidad: S/C



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

PRÓRROGA IMPROCEDENTE

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se conviniere recursos por \$39,475,712.00 que serían ejercidos por el SEAPAL, de los cuales \$19,737,856.00 serían aportados por la CONAGUA, y \$19,737,856.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo.

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 01757713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., abierta el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19,737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19,737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JAL/APAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la información referente a la ejecución de los recursos del APAZU 2010, se conoció que el SEAPAL realizó a la CONAGUA la solicitud de dos prorrogas al 31 de marzo de 2011 mediante los oficios números D.G. 1559/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, y oficio número D.G. 1627/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010. Al respecto, mediante oficio número BOO.00.R09.05.2.214 de fecha 26 de noviembre de 2010 la CONAGUA

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, Fracción I y Décima Segunda, Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, informará al Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, los resultados de la presente auditoría, para los efectos que considere procedentes.

Preventiva:

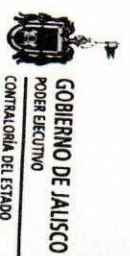
El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y

471995
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **2 de 5**
 Número de auditoría: **JAL/APAZU-SEAPAL/11**
 No. observación: **04**
 Monto fiscalizable: **\$39'475,712.00**
 Monto fiscalizado: **\$39'475,712.00**
 Monto de la irregularidad: **S/C**



GOBIERNO DE JALISCO
 ROGER BERCUTINO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

autorizó dichas prórrogas.

El SEAPAL manifestó en la primer solicitud de prórroga como causa para continuar con el ejercicio del recurso del APAZU 2010, en lo referente a la obra denominada "Rehabilitación del Colector Centro Norte, con instalación de 264 mts de tubería de 2.13 mts de diámetro y 1,204 mts de tubería de 1.83 mts de diámetro, (segunda etapa)", lo siguiente:

"En reuniones de trabajo con el departamento de Tránsito Municipal, las Juntas de Colonos del fraccionamiento Fluvial Vallarta y de la Colonia Versalles, nos han manifestado que ante la problemática actual de vialidades en la ciudad, nos restringirán el área de trabajo durante el día ante el intenso tráfico vehicular por la Av. Grandes Lagos, ya que de lo contrario ocasionaría que los usuarios invadan vialidades que no están consideradas para un tránsito vehicular por mayor intensidad; adicionalmente no nos permitirán trabajar de noche por las molestias y riesgos que ello ocasionan, por lo que se tendrán rendimientos menores a los originalmente programados tanto en el concurso, como en la ejecución real de los trabajos (programa de obra).

En la segunda solicitud de prórroga, la cual cabe mencionar no fue presentada en los tiempos señalados en el Manual de Operación, (a más tardar el último día hábil de octubre del ejercicio fiscal correspondiente, numeral VI.2.2, inciso b), se manifestó como causa para aplicar y ejercer todo el recurso federal, que se autorizara llevar a cabo acción denominada "Rehabilitación de Red de Atarjeas Existentes con Mangas de Filtro Curada en Sitio y con Sistema Tradicional en Fracc. Los Tamarindos, Ixtapa, con instalación de 1,667 mts de Tubería de 8 Pulgadas de Diámetro" lo siguiente:

"Se establecerá en los términos de referencia para la contratación de la citada obra los frentes de trabajo necesarios y el suministro de materiales que nos

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
 DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011
 Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

Fecha de Compromiso

15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311 FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL)

Ing. Juan José Armas Chávez
 Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

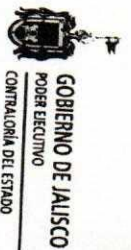
[Handwritten signature]

472/405
 I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 5
Número de auditoría: JAL/APAZU-SEAPAL/11
No. observación: 04
Monto fiscalizable: \$39 475,712.00
Monto fiscalizado: \$39 475,712.00
Monto de la irregularidad: S/C



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

permitían cumplir con un avance no menor del 70% al 31 de diciembre de 2010".

En relación a lo anterior, el SEAPAL, con fecha 21 de diciembre de 2010, celebró el contrato número SEAPAL-2010-014-APAZU, para la ejecución de la acción señalada en la segunda prórroga solicitada, lo cual limitó a 10 días previos al 31 de diciembre de 2010 para conseguir un avance del 70%.

La CONAGUA otorgó la prórroga de ambas solicitudes fundamentándola en el numeral 13.4.2, inciso b, de las reglas de operación, que entre otros aspectos dispone que: "en ningún caso se podrá aceptar más del 30% de retraso en la ejecución del programa", y de igual forma se consideró el antepenúltimo párrafo del numeral VI.2.2, del Manual de Operación, referente al cierre del ejercicio, y el cual contempla que se debe:

"presentar un cierre preliminar al 31 de diciembre, en el que se reflejen los recursos ejercidos a esa fecha, y los recursos por ejercer al término de la prórroga otorgada, mismos que sumados respalden el 100% de los recursos radicados..."

Al respecto, y derivado del análisis a los registros contables y bancarios proporcionados por el SEAPAL, se verificó que al 31 de diciembre de 2010 existía un 24.32% de avance del programa, integrado por \$9'599,639.14, de recursos ejercidos correspondientes al pago del anticipo de cada una de las obras en comento, por lo que de acuerdo con la información obtenida resulta evidente que al 31 de diciembre de 2010, las metas del APAZU se encontraban por debajo del avance requerido del 70% para continuar con el ejercicio de los recursos del programa hasta el 31 de marzo de 2011.

Lo anterior debió reflejarse el SEAPAL en el cierre preliminar del 31 de diciembre de 2010, sin embargo en dicho documento el SEAPAL reportó un avance del 80% del Programa.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

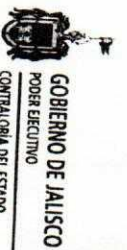
[Handwritten signature]

473995
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **4 de 5**
Número de auditoría: **JAL/APAZU-SEAPAL/11**
No. observación: **04**
Monto fiscalizable: **\$39,475,712.00**
Monto fiscalizado: **\$39,475,712.00**
Monto de la irregularidad: **S/C**



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010

DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

OBSERVACIÓN

Por parte de la CONAGUA se debió impedir la continuación del ejercicio de los recursos de enero a marzo de 2011, ya que no se dieron los supuestos para la procedencia de la prórroga otorgada, sin embargo la CONAGUA señaló en su oficio número BOO.00.R09.05.2.214, que "... este Organismo de Cuenca dictamina favorable la solicitud, la cual su vigencia estará supeditada al cumplimiento plasmado en su solicitud".

De lo anterior, se determina que, ante el incumplimiento a las metas del programa, presentado al 31 de diciembre de 2010, aunado a que una de las solicitudes fue extemporánea, la prórroga otorgada resulta improcedente. Cabe señalar que la improcedencia de estas prórrogas tiene implicaciones en el comportamiento del ejercicio de los recursos del Programa.

Causa:

Retrasos en la ejecución del programa.

Efecto:

Procedimientos de responsabilidades.

Reintegro de recursos federales.

Fundamento Legal:

Numeral 13.4.2 de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de 2010.

Numeral VI.2.2, del Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas de 2010.

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V de la LTRAIPIG y Vigésimo Cuarto, fracción 1 de los LGCCIDE de la APP

474 495
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **5 de 5**
Número de auditoría: **JAL/APAZU-SEAPAL/11**
No. observación: **04**
Monto fiscalizable: **\$39 475,712.00**
Monto fiscalizado: **\$39 475,712.00**
Monto de la irregularidad: **S/C**



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

Irán Burgos Avilés
Subdirector de Fiscalización en Estratos Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Arq. Nicolás Espinosa Uzúa
Director de Área de Obras Convenidas
CON FUNDAMENTO SEGÚN MEMORANDO
NO. 414-DGVCOC-D/OC/2011

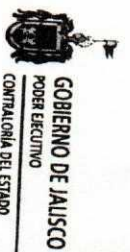
Fecha: Septiembre 09, 2011

475995
I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **1 de 2**
 Número de auditoría: **JALAPAZU-SEAPAL/11**
 No. observación: **05**
 Monto fiscalizable: **\$39,475,712.00**
 Monto fiscalizado: **\$39,475,712.00**
 Monto de la irregularidad: **S/C**



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

ERERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010	DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)
-------------------------------------	--

INCUMPLIMIENTO AL ANEXO DE EJECUCIÓN

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CNA), y el Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fecha 06 de marzo de 2009 celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Derivado del Convenio antes señalado, el 18 de junio de 2010, se suscribió el Anexo de Ejecución I-05/10, el cual se modificó el 10 de noviembre de 2010, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), ejercicio 2010, en el que se conviniere recursos por \$39,475,712.00, de los cuales \$19,737,856.00 serían aportados por la CONAGUA que serían ejercidos por el SEAPAL Vallarta, y \$19,737,853.00 por el Estado y/o el Municipio y/o el Organismo.

Al respecto, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) radicó al Estado de Jalisco en la cuenta bancaria específica número 01757713374 del Banco BBVA, Bancomer, S.A., abierta el 26 de julio de 2010 para el manejo de los recursos del APAZU 2010, un monto de \$19,737,856.00, de igual forma, el SEAPAL aportó recursos para dicho programa por un importe de \$19,737,856.00.

De lo anterior, y con motivo de la auditoría JALAPAZU-SEAPAL/11, derivado del análisis a la documentación proporcionada por el SEAPAL, se verificó que la documentación emitida por dicha organización en relación a la comprobación y ejercicio de los recursos del APAZU, no cumple con lo establecido en la cláusula sexta del Anexo de Ejecución I-05/10 y su modificatorio, la cual contempla que:

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

Correctiva:
 En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, fracción I y Décima Segunda, párrafo primero, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que promueva ante la instancia competente el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

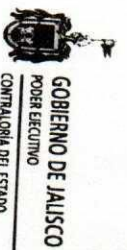
El Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL), notificará a la Contraloría del Estado de Jalisco para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa o plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica, para evitar la recurrencia de esta observación.

496/495
 I



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. **2 de 2**
Número de auditoría: **JALAPAZU-SEAPAL/11**
No. observación: **05**
Monto fiscalizable: **\$39 475,712.00**
Monto fiscalizado: **\$39 475,712.00**
Monto de la irregularidad: **S/C**



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

OBSERVACIÓN

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2009 Y 2010
DEPENDENCIA: SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO (SEAPAL)

RECOMENDACIONES

Fecha: Septiembre 09, 2011

"Las partes convienen en que toda la papelería y documentación oficial, para el programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.""

Causa:
Retrasos en la ejecución del programa.


Efecto:
Procedimientos de responsabilidades.

Reintegro de recursos federales.

Fundamento Legal:
Cláusula sexta del Anexo de Ejecución I-05/10.

Artículo 29, fracción III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010.

Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional

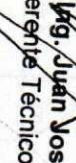
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios


Irán Burgos Avilés

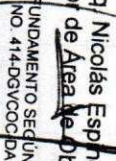
Por los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jal. (SEAPAL)

Fecha de Compromiso
15 / Noviembre / 2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311, FRACCION VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA


Ing. Juan José Arias Chávez
Subgerente Técnico del SEAPAL Vallarta

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida
CON FUNDAMENTO SEGUN MEMORANDO NO. 414-DGVCC/DIADOC/2011

477/495
I